



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-24569236-GDEBA-DSTAMGGP - Convenio entre MG y BPBA - Viáticos - EPAOS y Elecciones Generales

VISTO el expediente N° EX-2021-24569236-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para operativizar el pago de las sumas en concepto de viáticos para autoridades de mesa y delegados/as electorales que efectivamente se hayan desempeñado en los locales y mesas receptoras de votos de residentes extranjeros en la Provincia, atento la convocatoria a elecciones, conforme el Decreto N° 177/2021 y su modificatorio Decreto N° 347/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 177/2021 y su modificatorio Decreto N° 347/2021 se convocó al electorado de la Provincia de Buenos Aires, a las elecciones que se llevaron a cabo el día 12 de septiembre de 2021 – elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas (EPAOS), y las que se realizarán el día 14 de noviembre de 2021 – elecciones generales;

Que por el artículo 3° del Decreto antes citado, la Provincia adhirió al Régimen de Simultaneidad de Elecciones Provinciales y Nacionales, establecido por la Ley Nacional N° 15.262;

Que atento a no resultar aplicable el régimen de simultaneidad de elecciones en las mesas receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as, su funcionamiento se rige por las pautas establecidas en la Ley Provincial N° 5.109, correspondiendo a la Provincia determinar una compensación consistente en una suma fija en concepto de viático para aquellos/as electores/as que cumplan funciones como autoridades de mesa, tal como lo establece el artículo 39 de la Ley Electoral citada;

Que la Honorable Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires a través de la Resolución Técnica N° 140 del corriente año, estableció la designación de un “delegado electoral” representante para que actúe en cada uno de los locales en los que funcionen las mesas receptoras de voto extranjero;

Que mediante el dictado del Decreto N° DECRE-2021-602-GDEBA-GPBA, el Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con lo establecido por la Resolución 108/21 del Ministerio del Interior de la Nación, fijó en concepto de viático, la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-) por elección, para los electores y las electoras que cumplan efectivamente funciones de autoridades en las mesas receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as, en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas (EPAOS) del 12 de septiembre y en las elecciones generales del 14 de noviembre, ambas del corriente año; la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) en concepto de viático adicional, para que perciban aquellos/as electores/as que, habiéndose desempeñado efectivamente como autoridades de mesa, hayan participado, en forma previa, de las actividades de capacitación reconocidas por la Junta Electoral; la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-) por elección, en concepto de viático para aquellos/as que sean designados/as por la Junta Electoral como delegados y delegadas en los locales donde funcionen las mesas receptoras de voto extranjero y que cumplan efectivamente tal función en las elecciones primarias y/o en las elecciones generales a celebrarse en el año 2021; y la suma de pesos un mil setecientos (\$ 1.700.-) por elección, que percibirán en concepto de viático adicional, los delegados y las delegadas designados/as que efectivamente den cumplimiento a la remisión de reportes de eventos, incidencias o demás datos adicionales solicitados por la Junta Electoral, tanto en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas (EPAOS) como en las elecciones generales a celebrarse en el curso del presente año;

Que en función de lo expuesto, a fin de hacer efectivo el pago de las sumas mencionadas con anterioridad en concepto de viáticos para las autoridades de mesa y delegados/as electorales que cumplan efectivamente sus funciones en las elecciones primarias y generales del corriente año, se procedió a suscribir un convenio entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, identificado como documento N° CONVE-2021-26005015-GDEBA-SSAPPYEMGGP, a fin de instrumentar el pago de las sumas antes referidas a través de los servicios de la billetera digital Cuenta DNI, estipulándose además un mecanismo de comunicación con la entidad bancaria a través de la línea 0810-666-CDNI (2364) para aquellos beneficiarios que no contasen con la posibilidad de utilizar dicho servicio, o presentaren algún inconveniente en la activación de la aplicación o en la cobranza de su compensación;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE

CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

LA MINISTRA DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por la Señora Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, María Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ (D.N.I. N° 18.605.828), con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Walter Oscar VALLE (D.N.I. N° 13.986.608)

en su carácter de Gerente de Relaciones con el Sector Público del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que identificado como documento N° CONVE-2021-26005015-GDEBA-SSAPPYEMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Notificar al Señor Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.